

ESCRITURA No.

DE: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

RAÚL HERIBERTO JIMBO BALLADARES Y ESPOSA

A FAVOR DE:

JORGE WASHINGTON TORRES ORELLANA

CUANTÍA: \$. 121.00

En la ciudad de Gualaquiza, cantón del mismo nombre de la Provincia Morona Santiago, República del Ecuador, a los dieciocho días del mes de Diciembre del año dos mil ocho.-

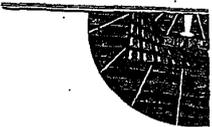
Ante mi JORGE ÁVILA ORDÓÑEZ, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN; comparecen: por una parte y en

calidad de cedentes ~~los~~ cónyuges RAÚL HERIBERTO JIMBO BALLADARES e HILDA NOEMÍ BRITO ASTUDILLO; y,

por otra y como cesionario ~~el~~ señor JORGE WASHINGTON TORRES ORELLANA; todos de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, residentes en este lugar, capaces ante la Ley para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación personal cuyas copias debidamente certificadas se incorporan a la presente escritura.-

Bien inteligenciados sobre la naturaleza y resultados legales de la presente escritura ~~de~~ TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y exponen: Que me presentan para que eleve a escritura pública la minuta que copiada literalmente dice:

“SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, conforme a las cláusulas que siguen: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte y en calidad de “CEDENTES” los cónyuges señores RAÚL HERIBERTO JIMBO BALLADARES e HILDA NOEMÍ BRITO ASTUDILLO; y, por otra parte, en calidad de “CESIONARIO” el señor JORGE WASHINGTON TORRES ORELLANA, casado. Todos ecuatorianos, mayores de edad y hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los “CEDENTES” RAÚL HERIBERTO JIMBO BALLADARES e HILDA NOEMÍ BRITO ASTUDILLO, son titulares en dominio de una participación de ciento veinte y un Dólares (\$. 121.00) de la COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA VOLGUAL COMPAÑÍA LIMITADA. Esta Compañía se constituyó mediante escritura otorgada ante el Notario Primero del cantón Gualaquiza, provincia de Morona Santiago, el quince de Diciembre de dos mil tres, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Gualaquiza, en fecha treinta y uno de Diciembre de dos mil tres, con el repertorio número mil veinte y siete, registro número uno, tomo número dos, juntamente con la Resolución número 03-C-DIC-768 de la Superintendencia de Compañías, el diecinueve de Diciembre de



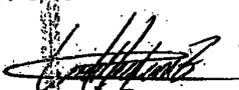


dos mil tres.- TERCERA.- TRANSFERENCIA.- Con los antecedentes anotados, los CEDENTES cónyuges RAÚL HERIBERTO JIMBO BALLADARES e HILDA NOEMÍ BRITO ASTUDILLO, debidamente autorizados por la Junta General Universal de Socios de fecha dieciséis de Diciembre de dos mil ocho, mediante este instrumento transfiere actual o irrevocablemente, a favor del señor JORGE WASHINGTON TORRES ORELLANA, una participación de un valor de CIENTO VEITNE Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$. 121.00) de la Compañía.- CUARTA.- PRECIO.- El CESIONARIO señor JORGE WASHINGTON TORRES ORELLANA, como precio por la Transferencia de la Participación, constante en la cláusula anterior, paga a los CEDENTES señores cónyuges RAÚL HERIBERTO JIMBO BALLADARES e HILDA NOEMÍ BRITO ASTUDILLO, el valor de CIENTO VEINTE Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por la Participación transferida a su favor, precio que los CEDENTES declaran tenerlo recibido de contado y a su entera satisfacción sin que haya lugar a reclamo alguno.- QUINTA.- ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan esta escritura y el contrato que ella contiene, por ser otorgado a su favor.- SEXTA.- CUANTÍA.- La cuantía se fija en la cantidad de CIENTO VEINTE Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMÉRICA.- Usted señor Notario agregará las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento.- Atentamente.- (firmado) Abogado José Andrés Vázquez Valencia.- Matrícula número tres mil ciento treinta y cinco.- Colegio de Abogados del Azuay”.- Hasta aquí copiada la minuta que se agrega.- Los señores comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, se afirman y ratifican en su contenido y la dejan elevada a Escritura Pública para que surta los efectos legales consiguientes.- Para el otorgamiento de esta Escritura se observaron los preceptos legales del caso.- Cédulas de Ley presentadas.- Formalizado el presente instrumento, Yo, el Notario lo leí íntegramente a los otorgantes, quienes, ratificándose en todo su contenido lo aprueban y firman conmigo en unidad de acto.- Doy Fe.-

  
RAÚL H. JIMBO BALLADARES  
C.C. 190015888-0

  
HILDA N. BRITO A.  
C.C. 140022266-5

  
JORGE W. TORRES ORELLANA  
C.C. 140051887-2

EL NOTARIO

JORGE ÁVILA ORDÓÑEZ

PRESENTE FUI A SU OTORGAMIENTO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN SU MISMO LUGAR Y FECHA.

JORGE AVILA ORDÓÑEZ  
NOTARIO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD GU  
Gualaquiza, 20 de ENERO de 20

En esta fecha queda inscrita el pres  
con el repertorio N°: 50

Registro N°: 01

Tomo N°: 09

SRA. ZAIDA REQUI  
REGISTRADOR





**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPANIA VOLGUAL CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Gualaquiza a los 16 días del mes de diciembre del 2008, a las 19h00, en el domicilio de la Compañía Volgual CÍA. LTDA., ubicada en las calles Francisco de Orellana y Luis Casiragui, se reúnen los socios, señores: Juan Mauricio Ávila Choco, Cosme Heriberto Cabrera López, Walter Neptalí Cabrera López, Efraín Rigoberto Chacón Naranjo, Luis Ramiro Hurtado Choco, Víctor Ruperto Inga Guartatanga y Raúl Heriberto Jimbo Balladares; que representan el 100% del capital social y con la presencia del señor Ing. Hermel Alemán Piedra, LIQUIDADOR de la Compañía. Para la realización de esta Junta General Universal, los socios designan como Secretaria Ad-hoc al Compañero Walter Neptalí Cabrera López, quien ofrece cumplir esta designación, preside la sesión el Ing. Hermel Alemán Piedra (quién solicita que por secretaría se de lectura del orden del día, el mismo que a continuación se detalla:

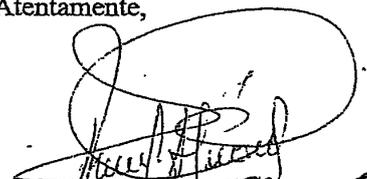
**1.- Autorización para venta de la totalidad de participaciones de los señores socios:**

**Raúl Heriberto Jimbo Balladares a favor de Jorge Washington Torres Orellana y Efraín Rigoberto Chacón Naranjo a favor de Julio Roberto Coyago Inga, según reza el artículo 238 de la Ley de Compañías.**

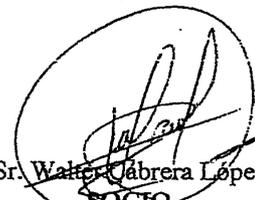
Instalada la sesión por parte del señor Liquidador de la Compañía, el Ing. Hermel Alemán Piedra, los señores socios de la Compañía manifiestan su conformidad con la propuesta; esto es constituirse en Junta General Universal de socios, así como tratar el orden del día propuesto, con todo lo cual expresan su total acuerdo, por unanimidad; esto es, de autorizar la transferencia de la totalidad de sus participaciones

Sin tener otro asunto que tratar, el señor Liquidador, el Ing. Hermel Alemán Piedra, concede un receso de 20 minutos para la redacción del acta de Junta General Universal se socios. Siendo las veinte horas con treinta minutos se da por terminada la diligencia y suscriben los concurrentes en la fecha indicada.

Atentamente,

  
Ing. Hermel Alemán Piedra  
LIQUIDADOR

  
Sr. Walter N. Cabrera López  
SECRETARIO AD-HOC

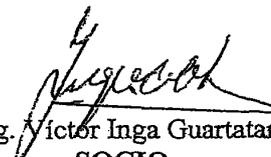
  
Sr. Walter Cabrera López  
SOCIO

  
Sr. Efraín Chacón Naranjo  
SOCIO

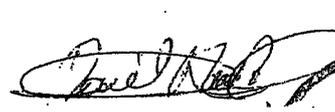


  
Sr. Juan Avila Choco  
SOCIO

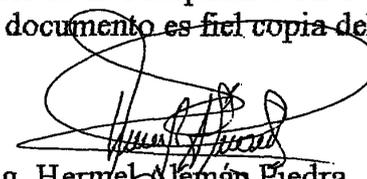
  
Sr. Cosme Cabrera López  
SOCIO

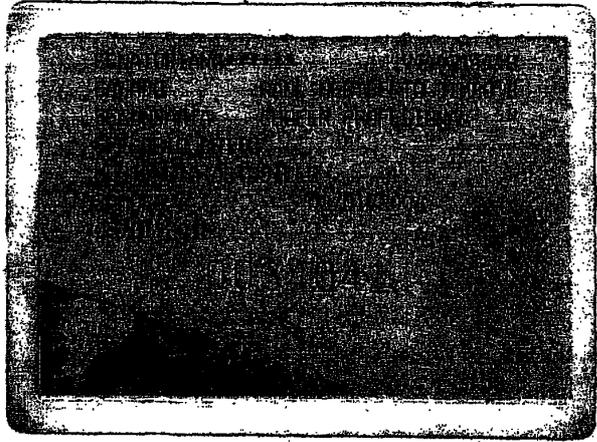
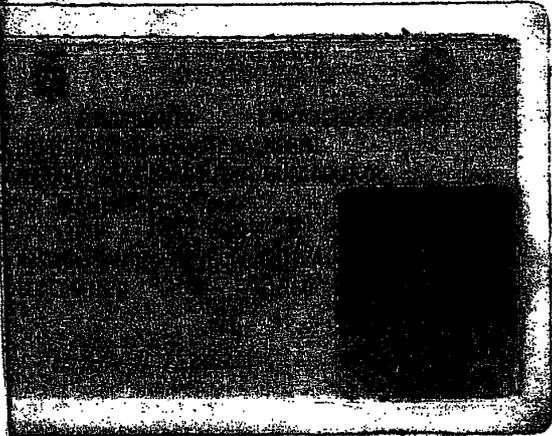
  
Ing. Víctor Inga Guartatanga  
SOCIO

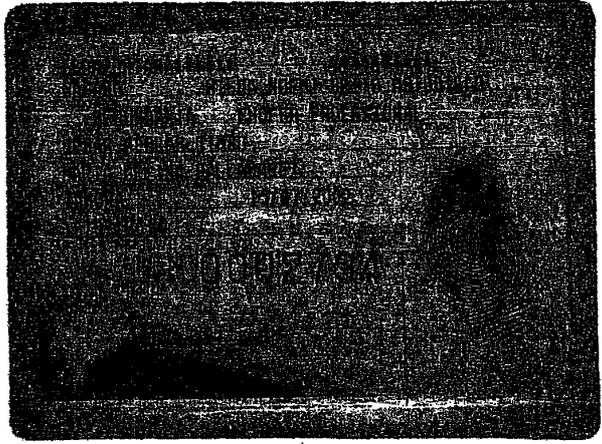
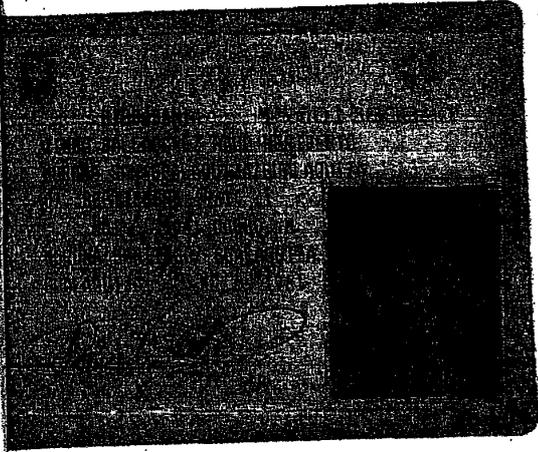
  
Sr. Luis R. Hurtado Choco  
SOCIO

  
Sr. Raúl Jimbo Balladares  
SOCIO

En mi calidad de Liquidador de la Compañía VOLGUAL CÍA. LTDA.  
Certifico que el presente documento es fiel copia del original.

  
Ing. Herivel Alemán Piedra  
LIQUIDADOR





Incorporados en el Registro de la Propiedad  
de transferencias

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 140051887-2

TORRES ORELLANA-JORGE WASHINGTON

IDENTIFICACION: AZUAY/516556/916516

LUGAR DE NACIMIENTO: LA MARZO 1981

FECHA DE NACIMIENTO: 001-0086-00086 K

REG. CIVIL: AZUAY/516556

LUGAR DE NACIMIENTO DESCRIPCIÓN: 1981

*[Firma]*

CIUDADANO

NOTARIA PUBLICA

ESTADISTICA

AMERICA MARIANA CARRERA

ESTUDIANTE

AMERICA MARIANA CARRERA P

25/10/2002

REN 0010251

*[Firma]*

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

177-0010 1400518872

NÚMERO: CÉDULA:

TORRES ORELLANA JORGE WASHINGTON

*[Firma]*

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en el REFERENDUM 28 de Septiembre de 2008.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

RAZON: Siento como tal que se ha tomado nota al margen de la escritura de Constitución de la Compañía "VOLGUAL. LTDA.", constante en el Protocolo correspondiente al año dos mil tres, tomo número nueve, folio trescientos ochenta y siete, de la TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES otorgada por el socio señor RAÚL HERIBERTO JIMBO BALLADARES, a favor del señor JORGE WASHINGTON TORRES ORELLANA, conforme a lo establecido en el artículo 113 inciso tercero de la Ley de Compañías.-Gualaquiza, Diciembre 18 de 2.008  
DOY FE.

*[Firma]*  
JORGE AVILA ORDOÑEZ  
NOTARIO



Este documento que Antecede en... 07 folios útiles, es Copia del original que me presenta Para su Constatación.  
Gualaquiza, a 11 de Diciembre de 2008





FUNCION JUDICIAL DE MORONA SANTIAGO

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUALAQUIZA

Gualaquiza, 20 de enero del 2009, en esta fecha se procedió a marginar en la escritura de Constitución de la Compañía "VOLGUAL LTDA.", inscrita el 31 de diciembre del 2003, con el N° 1, Rep. 1027, Tomo 2. La TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES otorgada por el señor Raúl Heriberto Jimbo Balladares, a favor del señor Jorge Washington Torres Orellana, que ingresa con el N° 01, Rep. 50, Tomo 2. CERTIFICA Dra. Zaida Aguirre Torres, REGISTRADORA



Cuenca, 06 de febrero del 2009.

Señores:  
**INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**  
Presente.

De mis consideraciones:

La compañía **VOLGUAL CIA. LTDA.**, comunica que el día **02 de febrero de 2009**, han registrado las siguientes transferencias de participaciones en el Libro de participaciones y socios:

**CEDENTE**

**CESIONARIO**

<b>NOMBRES:</b> Raúl Heriberto	Jorge Washington
<b>APELLIDOS:</b> Jimbo Balladares y Esposa	Torres Orellana
<b>CI.</b> 190015888-0	140051887-2
<b>NACIONALIDAD:</b> Ecuatoriano	Ecuatoriano
<b>NÚMERO DE PARTICIPACIONES:</b> Una	Una
<b>VALOR DE CADA PARTICIPACION:</b> \$ 121,60	Dólares de los Estados Unidos de América.

Por la favorable acogida que se de a la presente, agradecemos anticipadamente.

Atentamente,

Ing. Hermei Alemán Piedra.  
LOIQUIDADOR



11 FEB 2009